Cumplimiento de la resolución R.R.A.I.246/2019 SICOM

De: Mireya Vargas Mendiola <mireya 506@hotmail.com>

Fecha: 02/14/2020 18:56

Para: "iaip@iaipoaxaca.org.mx" <iaip@iaipoaxaca.org.mx>

1 7 FEB 2020

A : 53 PM

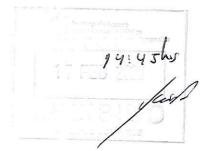
Oficio No. SA/UT/58/2020

Expediente Interno: SA/UT/084/2019

Expediente Externo: R.R.A.I.246/2019 SICOM

Asunto: Se cumple resolución.

Tlalixtac de Cabrera, Oax. a 12 de febrero de 2020.



ÒŠQT QP QEÖUÁ

ÞUT ÓÜÒÁÖÒŠÁ

ÜÒÔWÜÜÒÞ VÒFÁ

Ø' } 忇 ^} q! ÆÑ^* æ‡k

QEIGEX* |[ÆFF Æ Å* ÁæÅ

Š^^ ÆÔ^} ^! æ‡Å\$^Å

V!æ)*] æ‡^} &æÆÅ

QES&V*[ÆæÆÆÅ

QF { |{ ææÆß} ÅUgà|äSæ

FOLIO DE SOLICITUD 00293919

PRESENTE.

Por medio del presente ocurso me dirijo a Usted con el debido respeto para dar cabal cumplimiento a la resolución emitida dentro del expediente de recurso de revisión de índice R.R.A.I.246/2019/SICOM; por medio del cual el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, ordenó lo siguiente:

"Proporcionar de forma digital las nóminas del personal en la modalidad de honorarios de los meses enero, febrero, marzo y abril del año dos mil diecinueve."

En relación a lo solicitado tengo a bien informar que las nóminas que elabora la Secretaría de Administración, son para los empleados definidos por el artículo 4 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Estado de Oaxaca y no para las personas físicas que prestan sus servicios por honorarios asimilados a sueldos y salarios de manera independiente a dependencias de gobierno, las cuales se caracterizan por no tener una relación de subordinación hacia quien le están prestando sus servicios.

"ARTICULO 4o.- Para los efectos de esta Ley, los empleados de los Poderes del Estado de Oaxaca, se dividen en dos grupos:

I.- Empleados de Base.

II.- Empleados de confianza

Ahora bien, atendiendo el principio de **máxima publicidad** es prudente señalar que el monto que reciben las personas contratas por honorarios, se desprende el contrato correspondiente, en términos del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fracción XI el cual a letra dice:

Articulo 70.- En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social según corresponda, la información por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

XI.- Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, **el monto de los honorarios** y el periodo de contratación.

Tal como se puede apreciar en la siguiente captuta de pantalla:

Por lo anteriormente descrito y para mejor proveer sírvase encontrar el oficio de nomenclatura SA/DA/3522/2019 signado por el Ing. Manuel Estrada Montaño, Director de Administrativo de la Secretaría de

Sin más por el momento me despido de Usted brindándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUÍZ.

DIRECTOR JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Con copia para: C.C.P. - Actuario José Germán Espinosa Santibáñez. - Secretario de Administración. -Para su superior conocimiento.

Adjuntos (2 archivos, 809.3 KB)

- Outlook-hrbh5fsu.png (101.8 KB)
- cumplimiento a la Resolución R.R.A.I.246.2019.pdf (707.5 KB)





Sections entral and the second

Oficio No. SA/UT/61/2020

Expediente Interno: SA/UT/084/2019 Expediente Externo: R.R.A.I.246/2019

Asunto: Se informa de cumplimiento de resolución. Tlalíxtac de Cabrera, Oax. a 13 de febrero de 2020.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTE.

Por medio del presente ocurso me dirijo a Usted con el debido respeto para informar el cabal cumplimiento a la resolución emitida dentro del expediente de recurso de revisión de índice R.R.A.I.246/2019/SICOM; por tal razón tengo a bien comunicar que a través del correo electrónico se le otorgo la respuesta correspondiente al recurrente consiste en el oticio de nomenclatura SA/UT/058/2020 de fecha doce de febrero del año en curso, signado por el suscrito, que para mejor proveer sírvase encontrar anexo al presente copia simple del oficio de referencia y acuse del correo enviado.

Por lo anteriormente descrito y con fundamento en el artículo 198 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 55 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Oaxaca, solicito atentamente a usted, declarar cumplida la resolución pronunciada en este recurso de revisión por no existir materia de estudio y archivario como asunto definitivamente concluido.

Sin más por el momento me despido de Usted brindándoie un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUÍZ.

MECCIÓN DUNIO DIRECTOR JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE

TRANSPARENCIA DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.

copia para: C.C.P. - Actuario José Germán Espinosa Santibáñez. - Secretario de Administración. -Para su superior onacimiento.

	-	·
n#+ +++	Qutlook	De Busician Subscript Subs
	Mensaje nuevo	ち Responder → 適 Eliminar 〒 Archivo む Mover a → ◇ Categorizar → ··· ↑ ↓ >
, >	Favoritos	Se cumple resolución R.R.I.A. 246.2019.SICOM
~	Carpetas	Mireya Vargas Mendicila Jue 13/02/2020 01:35 PM amurat:gsv@hotmail.com ≫
۵	Bandeja de e 597	293919.pdf
Ø	Correo no dese 68	416 KB
0	Borradores 53	
⊳	Elementos envia, 1	Oficio No. SA/UT/58/2020 Expediente Interno: SA/UT/084/2019 Expediente Externo: R.R.A.I.246/2019 SIČOM
Ē	Elementos elim 45	Asunto: Se cumple resolución. Tialixtac de Cabrera, Oax. a 12 de fébrero de 2020.
8	.Archivo	
O	Notas 2	PRESENTE.
	Conversation Hist	Por medio dei presente ocurso me dirijo a Usted con el debido respeto para dar cabal cumplimiento a
	Carneta queira	la resolución emitida dentro del expediente de recurso de revisión de indice R.R.A.I.246/2019/SICOM; por

medio del cual el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, ordenó lo siguiente:

"Proporcionar de forma digital las nóminas del personal en la madalidad de honorarios de los meses enero, febrero, marzo y abril del año dos mil diecinueve."

En relación a lo solicitado tengo a blen informar que las nóminas que elabora la Secretaría de-Administración, son para los empleados definidos por el artículo 4 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Estado de Oaxaca y no para las personas físicas que prestan sus servicios por honorarios asimilados a sueldos y salarios de manera independiente a dependencias de gobierno, las cuales se caracterizan por no tener una relación de subordinación hacia quien le están prestando sus servicios.

"ARTICULO 40.- Para los efectos de esta Ley, los empleados de los Poderes del Estado de Ooxaca, se dividen en dos grupos:

i.- Empleados de Base. II.- Empleados de confianza

Ahora bien, atendiendo el principio de máxima publicidad es prudente señalar que el monto que reciben las personas contratas por honorarios, se desprende el contrato correspondiente, en términos del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Accesora la Información Pública, fracción XI el cual a letra dice:

Articulo 70.- En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que las sujetos abligados pongan a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultodes, atribuciones, funciones u objeto social según corresponda, la información por lo menos, de los temas, documentos y políticos que a continuación se señalan:

XI.- Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.

Grupos

Nuevo grupo





Scoretario co Administration

Oficio No. SA/UT/58/2020

Expediente Interno: SA/UT/084/2019

Expediente Externo: R.R.A.I.246/2019 SICOM

Asunto: Se cumple resolución.

Tlalixtac de Cabrera, Oax. a 12 de febrero de 2020.

FOLIO DE SOLICITUD 00293919

PRESENTE.

Por medio del presente ocurso me dirijo a Usted con el debido respeto para dar cabal cumplimiento a la resolución emitida dentro del expediente de recurso de revisión de índice R.R.A.J.246/2019/SICOM; por medio del cual el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, ordenó lo siguiente:

"Proporcionar de forma digital las nóminas del personal en la modalidad de honorarios de los meses enero, febrero, marzo y abril del año dos mil diecinueve."

En relación a lo solicitado tengo a bien informar que las nóminas que elabora la Secretaría de Administración, son para los empleados definidos por el artículo 4 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Estado de Oaxaca y no para las personas físicas que prestan sus servicios por honorarios asimilados a sueldos y salarios de manera independiente a dependencias de gobierno, las cuales se caracterizan por no tener una relación de subordinación hacia quien le están prestando sus servicios.

"ARTICULO 4o.- Para los efectos de esta Ley, los empleados de los Poderes del Estado de Oaxaca, se dividen en dos grupos:

I.- Empleados de Base.

II.- Empleados de confianza

Ahora bien, atendiendo el principio de máxima publicidad es prudente señalar que el monto que reciben las personas contratas por honorarios, se desprende el contrato correspondiente, en términos del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fracción XI el cual a letra dice:

Articulo 70.- En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social según corresponda, la información por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

XI.- Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.

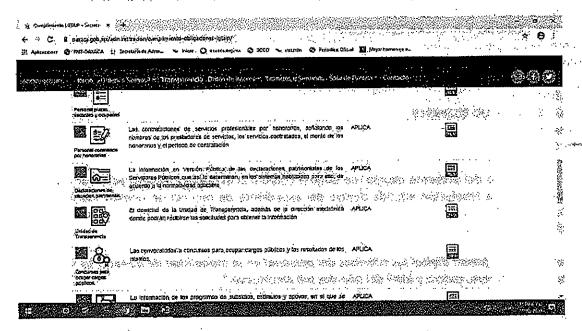
Ciudad Administrativa (Edificio 1; Nivel 3) Cametera internacional Oaxada-Istmo, km. 11.5 Tialixtac de Cabrera; Oaxada C.P: 68270 Tel. 01(951) 501 50 00; Ext. 10648 y 10908





Scattaria de Administración

Tal como se puede apreciar en la siguiente captuta de pantalla:



Por lo anteriormente descrito y para mejor proveer sírvase encontrar el oficio de nomenciatura SA/DA/3522/2019 signado por el lng. Manuel Estrada Montaño, Director de Administrativo de la Secretaría de Administración.

Sin más por el momento me despido de Usted brindándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. CARLOS PEBERTO MEIXUEIRO RUÍZ. DIRECTOR JUBIDICO YTITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. DIRECCIÓN JURIED DE 2022

SECRETARIA DI ADMINISTRACIC





Secretaria de Administración

"2019. AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Oficio No. Asunto.

SA/DA/3522/2019

Respuesta a oficio SA/UT/534/2019

Tlalixtac de Cabrera, Oax., 17 de diciembre de 2019.

LIC. CARLOS ALBERTO MEIXUEIRO RUÍZ. DIRECTOR JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. EDIFICIO.



En atención a su similar SA/UT/534/2019, relativa al Recurso de Revisión de índice R.R.A.I.246/2019/SICOM, en donde se ordenó al sujeto obligado, dar respuesta a la solicitud de información de folio 00293919, en el sentido que: "PROPORCIONE AL RECURRENTE DE FORMA DIGITAL LAS NÓMINAS DEL PERSONAL EN LA MODALIDAD DE HONORARIOS, DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE".

En relación a lo solicitado tengo a bien informar que las nóminas que elabora la Secretaría de Administración son para los empleados de Contrato-Contrato, Contrato-Confianza, Nombramiento Confianza, Base y Mandos Medios y Superiores y no para las personas físicas que deciden prestar sus servicios profesionales por honorarios, derivado que los mismos únicamente prestan un servicio profesional independiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Pa El Director Administrativo del El

ING. MANUEL ESTRADA MONTA

YECKEYARIA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCION ADMINISTRATIVA

C.c.p.- C.P. Elizabeth Verónica Ruíz Hernández.- Jefa del Departamento de Recursos Humanos. Para su conocimiento. MEM/ggs

Carretera Doxoca-Istmo km. 11.5, podej programa si 1 - pilo di Trafixtac de Cabrera, Doxoca de Cabrera, Doxo